

DECRETO 57 DE 2005

(enero 13)

por el cual se suprime un cargo vacante de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 del 27 de diciembre de 2002 y el Decreto 190 del 30 de enero de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y cuenta con el concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, en sesión del 6 de agosto de 2004, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la supresión de un cargo vacante de su planta de personal, como consta en el Acta número 03 de la misma fecha,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el siguiente cargo vacante:

Número de cargos	Dependencia y	Denominación del empleo	Código	Grado
------------------	---------------	-------------------------	--------	-------

PLANTA GLOBAL

1 (Uno)	Auxiliar Administrativo	5120	20
---------	-------------------------	------	----

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 212 de 2004 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de enero de 2005.

ÁLVARO URIBE V ÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.